



CONSEJO TÉCNICO
DE LA CONTADURÍA
PÚBLICA

Bogotá, Enero 29 de 2010.

Doctor:

LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ
MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad.

Respetado Doctor:

En mi calidad de Presidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, entidad adscrita a ese Ministerio, muy comedidamente me dirijo a usted para exponerle los siguientes puntos, dada la gravedad de algunos hechos acaecidos en los recientes días.

Como es de su conocimiento la Ley 1314 del año 2009, "*por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*", determinó algunos ajustes institucionales entre los cuales se encuentra el Consejo que hoy dignamente presido.

Sin embargo, hasta la fecha no se han expedido los decretos reglamentarios que expliquen y precisen la composición, alcance y funcionamiento de esta entidad, razón por la cual el actual Consejo debería seguir funcionando con la composición y medios existentes para cumplir con la citada Ley 1314, hasta tanto no exista una disposición legal en contrario.

Así las cosas, es mi obligación expresarle que en la actualidad se encuentran pendientes de respuesta más de 200 derechos de petición formulados al amparo del Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, así como otras materias que se venían desarrollando relacionadas con las funciones del Consejo Técnico y que por imposibilidad logística y carencia de medios han sido imposibles de atender.

En efecto, por disposición de la Junta Central de Contadores, Unidad Administrativa Especial también adscrita a ese Ministerio, se decidió no volver a cancelar los estipendios correspondientes a los cánones de arrendamiento de las oficinas en las que funcionaba el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, igualmente se retiraron



CONSEJO TÉCNICO
DE LA CONTADURÍA
PÚBLICA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. - 15:40
Página 2 de 3

los equipos, muebles y enseres con los cuales se desarrollaban las tareas de la entidad, según palabras del Director de la Unidad Administrativa Especial- Junta Central de Contadores, por expresa instrucción de la Dirección de Regulación de ese Ministerio.

Pero lo que es más grave, se retiraron todos los documentos del Consejo que contienen la memoria institucional, así como los desarrollos doctrinales y las investigaciones que se han realizado durante la vida de esta entidad. Especial atención merecen los pronunciamientos y guías que se han emitido para el ejercicio profesional de la Contaduría Pública, al igual que todo lo concerniente con las respuestas a las consultas formuladas por los ciudadanos colombianos, las entidades gubernamentales y las Honorables Cortes sobre las materias atinentes a la disciplina contable, todo ello con la documentación y tareas pendientes de culminar.

Como no escapa a su conocimiento que estos hechos podrían acarrear acciones judiciales incluidas aquellas de carácter disciplinario, en particular por las consecuencias que se pueden originar en la carencia de respuestas a las consultas elevadas ante esta entidad por los particulares y entidades gubernamentales que pudieran resultar afectadas por esta situación, reitero a usted mi preocupación .

De la misma manera quiero llamar la atención, que este "golpe de mano" por así decirlo, contra el Consejo Técnico, es una más de las actuaciones a mi juicio arbitrarias, que han venido sucediéndose de manera reiterada por parte de la Dirección de Regulación de ese Ministerio, por lo que respetuosamente solicito su pronta intervención para solucionar estos inconvenientes, sobre los cuales desde ya, salvo toda responsabilidad.

Soy conciente, que mi independencia intelectual y mi apego estricto, si se quiere exegético a la ley, que he venido profesando desde siempre, me han generado desavenencias con la Dirección de Regulación de ese Ministerio, pues tal como lo conoce el estamento contable nacional, se han querido imponer criterios y conceptos que no respetan el ordenamiento jurídico del país y, a los cuales, como es apenas obvio, he debido oponerme.

Huelga recordar que según la precitada Ley 1314 de 2009 en su Artículo 11 Ajustes Institucionales, se prescribe que: *"La Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública contarán con los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones....."*



CONSEJO TÉCNICO
DE LA CONTADURÍA
PÚBLICA

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. - 15:40
Página 3 de 3

Los recursos del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, que provendrán del presupuesto nacional, se administrarán y ejecutarán por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir del 1 de enero del año 2010.....”.

Hasta el momento ese respetable Ministerio no ha asumido esta responsabilidad presupuestal, lo que ha originado el desalojo del Consejo de sus áreas de funcionamiento, del acceso a la documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones y a la carencia absoluta de soporte logístico y de talento humano.

Fracasadas las intenciones de suspender temporalmente el funcionamiento del Consejo Técnico, gestionadas por la Dirección de Regulación ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, se siguió con un procedimiento diferente para impedir el funcionamiento de la entidad a mi cargo, consistente en la eliminación de cualquier posibilidad de acceso a los recursos con los cuales se deben financiar la actividad del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Prueba de lo dicho, entre otros hechos, lo constituye la comunicación dirigida al Consejo Técnico por la Dirección de Regulación ordenando entregar en custodia todos los bienes y documento del Consejo a la JCC, entidad que de acuerdo con la ley no es superior jerárquico del Consejo ni tiene estas atribuciones.

Cordial Saludo,

RAFAEL FRANCO RUIZ.

Presidente

Copia: Dr. Alvaro Uribe Vélez, Presidente de la República
Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado, Procurador General de la Nación
Estamento Contable en general.